



REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

21 de enero de 2022

VISTO:

El Concurso de Precios Nro. 03/2022, Expediente 10.757-Letra D, convocado para la "Adquisición de 2.500 (dos mil quinientas) remeras estampadas con motivo de la realización de la Carrera Fluo 2022 que se llevará a cabo en rededor la Laguna de Monte", según Decreto Municipal 164/2022

Que el día 20 de enero pasado tuvo lugar el acto de apertura de propuestas presentándose una sola oferta formulada por la firma NADIA BS. AS. S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que analizada la misma se comprueba que esta oferta económica ha cotizado por un importe que excede en demasía el presupuesto oficial estimado (\$ 1.500.000,00), por lo cual la Comisión Evaluadora considera no resultar una oferta conveniente para el erario municipal, en razón de superar ampliamente la previsión presupuestaria para este gasto,

Que conforme lo dispone el artículo 154° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que **"En los concursos de precios y licitaciones la Municipalidad no estará obligada a aceptar ninguna propuesta"**, y el artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales la Municipalidad se ha reservado **"el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo creyere oportuno, sin crearse por ello la Municipalidad obligaciones para con los proponentes"**

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazar la única oferta económica presentada por la firma **NADIA BS. AS. S.R.L.**, respecto al Concurso de Precios 03/2022, por considerarlo oportuno y conveniente, en ejercicio de la reserva del derecho de rechazar todas las propuestas consignada por en el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió el mismo y en virtud de la establecido por el artículo 154° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°.- Comunicar el presente decreto al único oferente cuya propuesta económica ha sido rechazada por el presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N°212.....

Dr. José Matías Balsameiro
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte